CIRCULAR 001

SSA05-05.01

Rionegro, 11 ENE 2019

PARA: FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Asunto: Provisión de cargos.

De conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, según el cual *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses".*

Este encargo, continúa diciendo este artículo, debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

En atención de lo anterior, se le informa a todos los empleados con derechos de carrera administrativa que se requiere proveer transitoriamente los cargos de Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, en la Subsecretaría de Asuntos Legales – Subsecretaría de Planeación y Supervisión, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, en la Subsecretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Económico, para que quien se crea con derecho preferencial para ser encargado en alguno de estos empleos, así lo manifieste ante la Secretaría de Servicios Administrativos, siempre que acrediten los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

- PROFESIONAL ESPECIALIZADO G03:
Como requisito de estudio debe acreditarse núcleo básico de conocimiento en Derecho y requiere postgrado en áreas del conocimiento relacionado con el Derecho Administrativo, procesal o civil u otras afines y experiencia profesional relacionada de Treinta (30) meses.
Aplican las equivalencias de

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada por:
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO G01 - Movilidad
Como requisito de estudio debe acreditarse núcleo básico en derecho y afines – Profesional en Investigación Criminal y experiencia profesional relacionada de Doce (12) meses.
Aplican las equivalencias de

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional por:
Título de postgrado en la modalidad de especialización o
Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada por:
6Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

- PROFESIONAL UNIVERSITARIO G01 - Secretaría de Desarrollo Económico
Como requisito de estudio debe acreditarse núcleo básico de conocimiento en Administración y experiencia profesional relacionada de Doce (12) meses.
Aplican las equivalencias de

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional por:
Título de postgrado en la modalidad de especialización o
Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada por:
Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los funcionarios que cumplan con los requisitos enviar vía email respuesta al correo vcastro@rionegro.gov.co, talentohumano@rionegro.gov.co; hasta el día 14 de enero de 2019.

Cordialmente,

VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Secretario de servicios Administrativos